

COMUNICADO

Fecha : 12 de marzo de 2002

Asunto : Ampliación de Capital de TELEFÓNICA

Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Acciones

TELEFÓNICA, S.A., haciendo uso de la autorización de su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2001, acaba de anunciar una ampliación de capital totalmente liberada y sin diferencia de dividendos de una acción nueva por cada cincuenta antiguas. La fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita de las acciones es el 22 de marzo y durará hasta el 5 de abril. El ajuste que conlleva esta ampliación de capital es el siguiente:

El ajuste del Contrato de Opción sobre Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de Telefónica será representativo de 104 acciones ($51/50 \times 102$ acciones = 104) **para los vencimientos que ya tienen posición abierta (junio, septiembre y diciembre de 2002)**. Si marzo 03 tuviera posición abierta a la fecha del ajuste, su nuevo multiplicador sería de 102 acciones ($51/50 \times 100$ acciones = 102); en caso contrario, el contrato sería representativo de 100 acciones.

- *"El Precio de Ejercicio se multiplica por el cociente inverso, es decir, acciones antes / acciones después".*

En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que ya ahora tienen posición abierta (junio, septiembre y diciembre de 2002) se multiplicarán por 0,98039215 ($50/51=0,98039215$). Si marzo 03 tuviera posición abierta a la fecha del ajuste, los Precios de Ejercicio también se multiplicarían por el mismo factor.

Los nuevos Precios de Ejercicio son aquellos que resulten de redondear al número con dos decimales más cercano el resultado de multiplicar el actual Precio de Ejercicio por el factor señalado en el punto anterior.

- Las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 21 de marzo, se ajustarán en Precio de Ejercicio y número de acciones de acuerdo con lo establecido anteriormente.

El ajuste del Futuro sobre acciones de Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de futuro sobre Telefónica será representativo de 104 acciones ($51/50 \times 102 = 104$) **para los vencimientos que actualmente tienen posición abierta (junio, septiembre y diciembre de 2002)**. Si marzo 03 tuviera posición abierta a la fecha del ajuste, su nuevo multiplicador sería de 102 acciones ($51/50 \times 100 \text{ acciones} = 102$); en caso contrario, el contrato sería representativo de 100 acciones.

- La Comisión de Supervisión y Vigilancia reunida el día 28 de febrero de 2001 acordó que para mantener el valor económico de las posiciones de los futuros antes y después del ajuste es necesario ser cuidadosos en el tratamiento de los decimales que se derivan del cálculo del Precio de Registro según las Condiciones Generales. Como consecuencia de esta instrucción, se buscará aquel precio de cierre de la posición de los contratos de 102 acciones junto con aquel Precio de Registro de los contratos de 104 acciones que cumplan la siguiente igualdad:

102 acciones x Precio de cierre de la posición (después de la liquidación del día 21 de marzo) = 104 acciones x Precio de Registro.

Esta ecuación tiene múltiples soluciones para el Precio de cierre de la posición y Precio de Registro (precio al que se repone la posición) y elegiremos aquel par de precios que esté más cercano del Precio de Liquidación del día 21 (día previo al ajuste) para cada vencimiento.

Por ejemplo, si el Precio de Liquidación Diaria fuera el día 21, 13.40, la pareja de precios que resultaría para cerrar la posición y volverla a abrir sería 13.52 y 13.26 ($13.52 \times 102 = 13.26 \times 104$).

Al cerrar la sesión del día 21, realizaríamos la liquidación habitual respecto de 13.40. Al día siguiente, antes de la apertura, cerraríamos todas las posiciones (contratos de 102) a 13.52 y las volveríamos a abrir a 13.26 (contratos de 104).

Un titular que tenga un contrato comprado a 13.40 debería quedarse comprado a $13.40 \times (50/51) = 13.1372549019$ para un contrato de multiplicador 104.04 ($102 \times 51/50$). Al cerrarle la posición a 13.52 le generamos una liquidación positiva de $12 \text{ céntimos} \times 102 = 12.24$ euros por contrato. Esta liquidación le compensa de haberle repuesto el contrato comprado a 13.26 en lugar de 13.1372549019 y de que el multiplicador no sea 104.04 sino de 104.



Si el vencimiento de marzo 03 tuviera posición abierta, la pareja de precios (Precio de cierre, Precio de Registro) sería aquella que cumpliera la siguiente igualdad:

100 acciones x Precio de cierre de la posición (después de la liquidación del día 21 de marzo) = 102 acciones x Precio de Registro.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán para la sesión del 22 de marzo, es decir, la fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita.

CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO

- El código de contrato de las Opciones de Telefónica seguirá siendo "TE". El código del EXTERNO después del ajuste será TEM02EXB para el vencimiento de junio 02 y el mismo esquema para los siguientes vencimientos.
- El nuevo código de contrato para el Futuro de Telefónica de 104 acciones será TEM02B para junio 02, TEU02B para septiembre 02 y TEZ02B para diciembre 02. Si hubiera posición abierta, para marzo 03 el nuevo código sería TEH03A.
- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima de 1.04 para los de cierre y a prima 1.02 para los de apertura para los vencimientos de junio, septiembre y diciembre 02. En el caso de que exista posición en marzo 03, las operaciones tipo Z se harían a prima de 1.02 para los de cierre y a prima 1.00 para los de apertura.
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z a los precios de cierre y de reposición que manteniendo el valor económico se acerquen más al Precio de Liquidación.
- Adjunto se incluye la tabla con los Precios de Ejercicio resultantes.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.